IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Euneiz	Facultad de Ciencias de la Salud	01003239

NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA
Máster	Psicología General Sanitaria

DENOMINACIÓN ESPECÍFICA

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Euneiz

NIVEL MECES

3

RAMA DE CONOCIMIENTO	CAMPO DE ESTUDIO	CONJUNTO
Ciencias de la Salud	Ciencias del comportamiento y psicología	No

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
[redacted]	[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
[redacted]	[redacted]

RESPONSABLE DEL TÍTULO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
[redacted]	[redacted]

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Paseo de la Biosfera, 6	01003	Vitoria-Gasteiz	[redacted]
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
[redacted]	Araba/Álava		

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En: Araba/Álava, AM 14 de noviembre de 2025

Firma: Representante legal de la Universidad

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1-1.3 DENOMINACIÓN, CAMPO DE ESTUDIO, MENCIONES/ESPECIALIDADES Y OTROS DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Euneiz	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

RAMA
Ciencias de la Salud
CAMPO DE ESTUDIO
Ciencias del comportamiento y psicología
AGENCIA EVALUADORA
Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco
LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
MENCIÓN DUAL
No

1.4-1.9 UNIVERSIDADES, CENTROS, MODALIDADES, CRÉDITOS, IDIOMAS Y PLAZAS

UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad Euneiz
LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
098	Universidad Euneiz
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	**UNIVERSIDAD**
No existen datos	

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90		30
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
12	36	12

1.4-1.9 Universidad Euneiz

1.4-1.9.1 CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS			
CÓDIGO	**CENTRO**	**CENTRO RESPONSABLE**	**CENTRO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE**
01003239	Facultad de Ciencias de la Salud	Si	No

1.4-1.9.2 Facultad de Ciencias de la Salud

1.4-1.9.2.1 Datos asociados al centro

MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN LAS QUE SE IMPARTE EL TITULO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL/HÍBRIDA**	**A DISTANCIA/VIRTUAL**
Sí	No	No
PLAZAS POR MODALIDAD		
40		
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	**NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO PARA PRIMER CURSO**	
80	40	

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

IDIOMAS EN LOS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.10 JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN
Ver Apartado 1: Anexo 6.

1.11-1.13 OBJETIVOS FORMATIVOS, ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y DE INNOVACIÓN DOCENTE

OBJETIVOS FORMATIVOS
El Máster Universitario en Psicología General Sanitaria tiene como objetivo formativo formar a personas licenciadas o graduadas en Psicología, que acrediten al menos 90 créditos ECTS de carácter sanitario, en los conocimientos, competencias y habilidades requeridos para ejercer la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, según se recoge en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, disposición adicional séptima de la Ley 33/2011 General de Salud Pública y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre. Esta formación permitirá al estudiantado que la supere realizar investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora de su estado general de salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios.
ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE

1.14 PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO Y PROFESIONES REGULADAS

PERFILES DE EGRESO		
Las personas egresadas estarán habilitadas para ejercer como Psicólogo/a General Sanitario, realizando evaluación, diagnóstico e intervención psicológ		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	Sí	
PROFESIÓN REGULADA:	Psicólogo General Sanitario	
RESOLUCIÓN	Resolución de 3 de junio de 2013, BOE de 4 de junio de 2013	
NORMA	Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013	

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE
C1 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente TIPO: Conocimientos o contenidos
C2 - Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes TIPO: Conocimientos o contenidos
C3 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo TIPO: Conocimientos o contenidos
C4 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano TIPO: Conocimientos o contenidos
C5 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad TIPO: Conocimientos o contenidos
C6 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental TIPO: Conocimientos o contenidos
C7 - Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud TIPO: Conocimientos o contenidos
C8 - Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas TIPO: Conocimientos o contenidos

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

C9 - Conocer la normativa vigente en el ámbito sanitario español TIPO: Conocimientos o contenidos
CO1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS TIPO: Competencias
CO2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias TIPO: Competencias
CO3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos TIPO: Competencias
CO4 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable TIPO: Competencias
CO5 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares TIPO: Competencias
H1 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica TIPO: Habilidades o destrezas
H2 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. TIPO: Habilidades o destrezas
H3 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios TIPO: Habilidades o destrezas
H4 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico TIPO: Habilidades o destrezas
H5 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos TIPO: Habilidades o destrezas
H6 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso TIPO: Habilidades o destrezas
H7 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria TIPO: Habilidades o destrezas

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

3.1.a) Normativa y procedimiento general de acces

Acceso

El acceso a los estudios de este máster universitario dirigido a personas licenciadas o graduadas en Psicología se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. El artículo 18. Acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario, establece:

1.La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

2.De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

3.Las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y deberán disponer de sistemas de orientación al estudiantado. Asimismo, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, y dispondrán de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

4.Las universidades podrán excepcionalmente establecer, a partir de normativas específicas aprobadas por sus órganos de Gobierno, procedimientos de matrícula condicionada para el acceso a un Máster Universitario. Esta consistirá en permitir que un o una estudiante de Grado al que le reste por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario, si bien en ningún caso podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado. Las universidades garantizarán la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduada o Graduado. En este procedimiento podrán ser tenidos en cuenta los créditos pendientes de reconocimiento o transferencia en el título de Grado, o la exigencia de superación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero para la obtención del título.

5.Las universidades o los centros regularán la admisión en las enseñanzas de Máster Universitario, estableciendo requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, cuya carga en créditos no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título. Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.

6.Las universidades reservarán, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos universitarios oficiales de Máster Universitario para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Para acceder al Máster Universitario en Psicología General Sanitaria es requisito indispensable estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a en Psicología, junto con una formación complementaria que garantice al menos 90 ECTS de carácter específicamente sanitario. Esta formación suele corresponder al itinerario curricular o mención en Psicología de la Salud, o bien al área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Según la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, los criterios de validación de los 90 créditos sanitarios son los siguientes:

Para personas tituladas de Grado en Psicología:

Materias básicas de la Rama de Ciencias de la Salud.

Materias del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y de Psicobiología.

Itinerarios, menciones u optativas vinculadas a Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria.

Prácticum (cuando proceda).

Trabajo de Fin de Grado realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria.

Materias de Procesos Psicológicos y Metodología que permitan adquirir competencias relacionadas con las definidas en el apartado 2.b del Anexo de la Orden.

Para personas tituladas de Licenciatura en Psicología:

Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología.

Especialidades, itinerarios, opciones intracurriculares u optativas centradas en Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria.

Prácticum (cuando proceda).

Asimismo, podrán considerarse los créditos obtenidos en formación de posgrado que cumpla los requisitos recogidos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Será imprescindible acreditar los 90 ECTS sanitarios como condición para la admisión al máster.

La Universidad tiene un compromiso público con la igualdad de oportunidades, por lo que se obliga a llevar a cabo las adaptaciones necesarias para ello. Las personas candidatas que presentan algún tipo de necesidad especial son atendidas por el Servicio de Apoyo al Estudiante, en el que se realiza la evaluación de las necesidades educativas específicas, tales como, adaptaciones curriculares o itinerarios alternativos de estudios. A continuación, el seguimiento y aplicación de las pautas de actuación específica por parte del profesorado, se llevará a cabo por las personas responsables de la titulación.

3.1.b) Criterios y procedimiento de admisión a la titulación

Perfil de ingreso ~~recomendado~~

El Máster Universitario en Psicología General Sanitaria de la Universidad Euneiz está dirigido a personas licenciadas o graduadas en Psicología que deseen ejercer profesionalmente en el ámbito sanitario y que acrediten haber cursado 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario. El perfil de ingreso está orientado a garantizar que el estudiantado cuente con la formación previa y las competencias necesarias para desarrollar con aprovechamiento el programa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, y la Orden ECD/1070/2013.

Asimismo, en el supuesto de que la persona candidata se encuentre en posesión de un título universitario oficial extranjero de psicología, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en particular en lo que se refiere a las materias obligatorias vinculadas a la Psicología de la Salud.

Admisión

La Universidad para este título no contempla la realización de ninguna prueba adicional de admisión. Así pues, el acceso al máster universitario se efectuará mediante preinscripción universitaria, sistema que garantiza la igualdad de condiciones en el proceso de ingreso de cualquier estudio universitario.

Las solicitudes de admisión se ordenarán mediante un sistema de baremación de méritos de carácter académico, que permitirá establecer un orden de prelación entre las personas candidatas de forma objetiva y transparente. La valoración total será de 100 puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

· **Expediente académico del título de acceso (hasta un 60%):** Se valorará la nota media del expediente académico del grado o licenciatura en Psicología aportado en el momento de la solicitud, de acuerdo con la siguiente escala:

· Nota media entre 5,0 y 6,9: 20 puntos.

· Nota media entre 7,0 y 8,9: 45 puntos.

· Nota media igual o superior a 9,0: 60 puntos.

· **Adecuación de la formación previa al ámbito de la Psicología de la Salud (hasta un 40%)**: Se valorará la formación académica previa vinculada al ámbito sanitario, atendiendo a los siguientes aspectos:

· Haber cursado un número de créditos superior a los 90 ECTS de carácter sanitario exigidos: hasta 10 puntos.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

· Haber realizado prácticas académicas en el ámbito sanitario: hasta 10 puntos.

· Haber desarrollado el Trabajo Fin de Grado en el ámbito de la Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria: hasta 10 puntos.

· Formación complementaria acreditada en el ámbito de la Psicología de la Salud (mínimo 5 ECTS o equivalente): hasta 10 puntos.

La asignación definitiva de plazas se realizará en función de la puntuación total obtenida, teniendo en cuenta, en su caso, la disponibilidad de plazas y las preferencias del estudiantado.

~~Las solicitudes de personas interesadas que hayan realizado la correspondiente preinscripción quedarán ordenadas por estricto orden de formalización de la misma, a cuyo efecto quedará debida constancia de la fecha y hora de su presentación.~~

Una vez se haya alcanzado el número de preinscripciones asignadas, según el número de plazas de nuevo ingreso previstas para la respectiva enseñanza, se procederá al cierre de la fase de preinscripción. Adicionalmente se prevé el establecimiento de un cupo de reserva de 15 estudiantes organizado en función del orden de registro de la solicitud de preinscripción por la secretaría, por si alguna de las personas preinscritas finalmente no cumpliera con los requisitos de acceso. En caso de ser necesario, la Universidad llevará a cabo una entrevista personal para conocer el interés y la adecuación del perfil del estudiante al estudio. Este procedimiento tiene como finalidad garantizar la selección de perfiles académicos adecuados para el desarrollo de las competencias propias del Máster Universtirario en Psicología General Sanitaria.

Para acreditar la posesión de los 90 créditos ECTS de carácter estrictamente sanitarios, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Las personas en posesión de un título de Graduado/a en Psicología que acredite la superación de la Mención en Psicología de la Salud deberán presentar copia del mismo.

Las personas en posesión de un título universitario en Psicología que carezcan de la mención específica a la que se refiere el punto anterior, deberán presentar un certificado expedido por la universidad de procedencia acreditativo de la superación de 90 ECTS de carácter sanitario.

Las personas en posesión de un título universitario oficial extranjero de psicología, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en particular en lo que se refiere a las materias obligatorias vinculadas a la Psicología de la Salud.

Canales de difusión

La información concreta sobre el título se ofrecerá, en una primera instancia, a través de la página web de la Universidad Euneiz donde se podrá acceder a la relación de estudios que se pueden cursar en la misma. Además, se incluirá información sobre los mecanismos de acceso, admisión y preinscripción, proceso de matriculación, teléfonos de contacto, etc. Y de forma más concreta, para cada título se especificará, como mínimo:

Denominación oficial del plan de estudios.

Modalidad/es de impartición.

Número de plazas de nuevo ingreso.

Idioma/s de impartición.

Presentación.

Vías de acceso.

Competencias.

Plan de estudios.

Profesorado.

Servicios e Instalaciones.

Normativas académicas.

Información sobre prácticas externas.

Sistema de Calidad.

Las acciones de información y orientación que la Universidad Euneiz dirige a los potenciales estudiantes y público en general son las siguientes:

 # Actuaciones de promoción y orientación específicas en centros educativos: sesiones informativas en centros de secundaria, bachillerato y formación profesional, etc. Se ofrecerá información sobre la titulación, las salidas profesionales, el programa de prácticas, el programa de movilidad, etc.

 # Jornadas de puertas abiertas generales de la Universidad y de Facultad: cada año se realizarán dos o tres sesiones de este tipo donde se celebrarán sesiones informativas y de orientación específica sobre el contenido académico del estudio y los diversos servicios con los que cuenta la Universidad y/o la Facultad.

 # Información en medios de comunicación y digital: información en prensa, radio, página web, redes sociales. Esta última permitirá una interacción con los futuros estudiantes al poder consultar y resolver dudas.

 # Materiales gráficos promocionales: folleto informativo, tríptico, etc. donde constará información del estudio. Estos serán repartidos en las visitas a los centros educativos, en las jornadas de puertas abiertas o en eventos informativos de la Universidad.

 # Congresos y eventos educativos: participación en salones de educación, ferias, convenciones, etc.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Atención presencial en la Universidad: todo futuro estudiante podrá concretar una entrevista informativa presencial a través de la página web de la Universidad o telefónicamente.

Además, se llevarán a cabo las siguientes acciones de orientación específica:

Orientación a la preinscripción universitaria mediante la Secretaría Académica.

Información no presencial a través de la red, correo electrónico o teléfono realizada por Secretaría Académica o el responsable del título, según corresponda.

Información sobre aspectos concretos de la matrícula y los servicios de atención disponibles en los momentos previos a la realización de la matrícula.

Orientación durante el proceso de matrícula por la Secretaría Académica.

Tutorías específicas llevadas a cabo por el responsable del estudio y/o personal de administración, según corresponda.

3.2 CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Convenio

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

DESCRIPCIÓN

Dado el carácter habilitante del título y la necesidad de garantizar la adquisición completa y homogénea de las competencias profesionales establecidas en la Orden ECD/1070/2013, el estudiantado deberá cursar íntegramente el plan de estudios del máster, por lo que no se contempla el reconocimiento de créditos en este título.

No obstante, se detalla la normativa general de reconocimiento de créditos de la Universidad dado que seguirá siendo de aplicación para el reconocimiento y transferencia de créditos, cuando proceda.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRE#DITOS EN LA UNIVERSIDAD EUNEIZ

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, recoge en su artículo 10 los principios que han de regir los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales, estableciendo en su apartado 1 la obligación para las universidades de aprobar normativas específicas para la regulación de estos supuestos conforme a las disposiciones contenidas en el propio Real Decreto.

Del mismo modo, el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, establece en su artículo 17 que las universidades arbitrarán, de acuerdo con su normativa propia, los procedimientos adecuados para que los estudiantes que participen en los programas de movilidad conozcan, con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante contrato o acuerdo de estudios (según la denominación prevista en la citada normativa propia), las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la universidad de origen.

Pero este objetivo de fomento de la movilidad no se predica solo para entre las enseñanzas universitarias, sino que pretende extenderse a todas las enseñanzas superiores comprendidas en el sistema educativo. Así, el apartado 3 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones Profesionales y de la Formación Profesional, 2/2006, de Educación y 6/1985, del Poder Judicial, encomendó a las administraciones educativas y las universidades, en el ámbito de sus competencias, promover la movilidad entre las enseñanzas universitarias y de formación profesional superior. De este modo, el legislador, en coherencia con la finalidad esencial de la reforma legal de promover la formación profesional, dedica una atención singular a la movilidad de los estudiantes de formación profesional que pretenden cursar estudios universitarios oficiales (letras a), b) y c)), pero también se refiere a la movilidad en la dirección contraria, desde las enseñanzas universitarias hacia la formación profesional,

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

cuando encomienda al Gobierno la regulación de «*las convalidaciones que procedan entre los estudios universitarios de grado, o equivalente, que tengan cursados y los módulos profesionales que correspondan del ciclo formativo de grado superior que se curse*» (letra d). Con estas medidas la citada Ley Orgánica 4/2011 pretende facilitar la movilidad de los estudiantes, cuando exista relación entre los estudios universitarios y los correspondientes de Formación Profesional.

Consecuentemente, y en cumplimiento del citado mandato, el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, vino a reforzar aún más la idea de propiciar la movilidad de los estudiantes, incluyendo explícitamente mecanismos de reconocimiento para su aplicación entre todas las distintas enseñanzas que integran en nuestro sistema educativo la categoría de educación superior, esto es, la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

De este modo, la norma da un tratamiento integral al reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior partiendo del principio básico de que el reconocimiento de estudios ha de basarse en la similitud entre las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios superados y los que pretenden cursarse.

De acuerdo con lo expuesto, el Consejo Rector de la Universidad Euneiz ha acordado aprobar las normas básicas que han de regir esta materia y que se insertan a continuación:

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento que habrán de regir en la Universidad Euneiz el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Master previstas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será# de aplicación a las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos efectuadas por los estudiantes matriculados en la Universidad Euneiz para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado o Master.

Artículo 3. Reconocimiento de Créditos.

1.- A los efectos previstos por la presente normativa, el Reconocimiento de Créditos supone la aceptación por la Universidad Euneiz de los periodos de estudios cursados o los créditos obtenidos previamente por el estudiante en alguna de las enseñanzas a que se refiere el apartado siguiente, en orden a su cómputo para la obtención de un título universitario oficial.

2.- A los efectos previstos por el apartado anterior, son susceptibles de reconocimiento:

a) Los periodos de estudios cursados o los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales cursadas en la misma o en otra universidad nacional o extranjera.

b) Los periodos de estudios cursados o los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

c) Los periodos de estudios cursados o los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos no oficiales.

3.- Asimismo podrán ser también susceptibles de valoración y dar lugar al reconocimiento de créditos que en cada caso se determine, la justificación por el estudiante de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La acreditación de determinada experiencia laboral o profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a la titulación de destino.

b) La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación, o de análoga naturaleza, hasta un máximo de 6 créditos.

4.- El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales cursadas y la experiencia profesional o laboral a que se refieren los apartados 2c) y 3a) anteriores, no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

Dentro de este límite, se podrán reconocer hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada. Asimismo, y siempre que en el plan de estudios se contemple la realización de prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicara# preferentemente a este tipo de materias.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Excepcionalmente, los créditos procedentes de títulos propios podrán ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado cuando el correspondiente título propio de procedencia haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

5.- Los créditos obtenidos por el estudiante en universidades extranjeras en el marco de su participación en programas de intercambio establecidos por la propia Universidad, serán reconocidos en los términos establecidos en la normativa de gestión académica de dichos programas.

6.- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado y Máster.

Artículo 4. Transferencia de Créditos.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la inclusión en el expediente académico del estudiante, de la totalidad de los restantes créditos por él obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 5. Créditos obtenidos en otros planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado.

1.- Las solicitudes de reconocimiento de créditos ya obtenidos en otros planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de Grado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

2.- Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Cuando el título de origen y el de destino pertenezcan al mismo ámbito de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicho ámbito de conocimiento.

Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizara# el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

b) Cuando el título de origen y el de destino pertenezcan a diferentes ámbitos de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica del ámbito de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.

c) Los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas #que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.

d) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá# superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.

Artículo 6. Créditos obtenidos o periodos de estudios superados en planes de estudios correspondientes a anteriores ordenaciones universitarias.

1.- Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados pertenecientes a planes conducentes a la obtención de títulos universitarios correspondientes a anteriores ordenaciones tales como Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, así como el periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

2.- Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios:

a) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.

b) Los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas #que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.

c) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el correspondiente a la optatividad exigido por el plan de estudios del título de destino.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Artículo 7. Créditos obtenidos en enseñanzas superiores no universitarias.

1.- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos o periodos de estudios superados correspondientes a los siguientes títulos de enseñanzas superiores no universitarias:

a) Los Títulos Superiores y los de Máster correspondientes a las Enseñanzas Artísticas Superiores.

b) Los ti#tulos de Te#cnico Superior de Artes Pla#sticas y Disen#o.

c) Los Ti#tulos de Te#cnico Superior de Formación Profesional.

d) Los Ti#tulos de Te#cnico Deportivo Superior.

2.- Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los ti#tulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior.

No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los periodos de estudios parciales superados conducentes a las titulaciones oficiales indicadas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

Igualmente se podrán considerar a efectos de reconocimiento los ti#tulos extranjeros siempre que estos hayan sido homologados o declarados equivalentes a alguno de los ti#tulos o niveles españoles oficiales de educación superior, de acuerdo con la normativa de aplicación en cada caso.

3.- Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en los expresados títulos se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.- Cuando entre la formación acreditada por los títulos alegados y la correspondiente a las enseñanzas que se pretenden cursar exista una relación directa tal, y como se define en el apartado siguiente, se garantizara# el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS variable en función de la duración de los currículos o planes de estudio, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Asimismo, en estos casos, debera# ser objeto de reconocimiento, total o parcial, la formacio#n práctica superada de similar naturaleza y, concretamente:

a) Las prácticas externas curriculares en enseñanzas artísticas superiores de grado.

b) El módulo profesional de Formacio#n en Centros de Trabajo de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior.

c) Los créditos asignados a la fase de formacio#n practica en empresas, estudios y talleres de las Enseñanzas Profesionales de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.

d) Los créditos asignados a la fase o módulo de formacio#n práctica de las Ensen#anzas Deportivas de Grado Superior.

5.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la relación directa entre las enseñanzas universitarias y las correspondientes a cada uno de los títulos alegados será apreciada según lo dispuesto para cada caso en los apartados a), b), c) y d) del anexo 2 del anteriormente citado Real Decreto 1618/2011.

Sin perjuicio de lo anterior, las relaciones directas entre los ti#tulos universitarios de grado ofrecidos por la Universidad Euneiz y los correspondientes ti#tulos que integran los catálogos oficiales de cada una de las enseñanzas a que se refiere el presente artículo se concretaran mediante el acuerdo que al efecto se suscriba entre la Universidad y el órgano competente de la Administración educativa.

6.- En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podra# superar el 60 por 100 de los correspondientes al plan de estudios del ti#tulo que se pretende cursar.

7.- Cuando el reconocimiento de cre#ditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de ti#tulos que den acceso al ejercicio de profesiones reguladas, debera# comprobarse que los estudios cuyo reconocimiento se pretende reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

Arti#culo 8. Solicitud de reconocimiento.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1.- Los expedientes de reconocimiento de cre#ditos se tramitarán a solicitud del interesado, quien debera# aportar la documentación justificativa de los cre#ditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

2.- Sera# requisito imprescindible estar admitido y haber formalizado matricula en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado.

3.- Las solicitudes de reconocimiento de cre#ditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas y en ningún caso podrán comprender materias o asignaturas que ya hubieran sido previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

4.- Las solicitudes se presentarán en la Secretaria del Centro responsable del ti#tulo para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

5.- El impreso de solicitud estará disponible en la página web de la universidad y su cumplimentación y envío podrá efectuarse por medios telemáticos.

6.- La tramitación del procedimiento de reconocimiento de créditos estará sujeta al pago del precio establecido al efecto por el Consejo Rector.

Arti#culo 9. Documentación acreditativa.

1.- En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportara# la siguiente documentación:

a) Certificacio#n acade#mica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominacio#n de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.

b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en cre#ditos y, en su defecto, el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, debera# constar la fecha de vigencia de los mismos.

c) El plan de estudios al que pertenecen y denominacio#n del ti#tulo.

d) Copia del ti#tulo obtenido, en su caso.

e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y debera# presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unio#n Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Econo#mico Europeo) y, en su caso, debidamente traducida.

f) En estos casos se debera# aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.

g) Cuando los estudios cuyo reconocimiento se pretenda hayan sido cursados en la Universidad Euneiz, no será necesaria la presentación de certificacio#n acade#mica alguna, correspondiendo a la Secretari#a del Centro su aportación de oficio.

2.- Para la acreditacio#n de experiencia laboral o profesional se debera# aportar:

a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesoreri#a General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotizacio#n correspondiente.

b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.

c) En caso de trabajador auto#nomo o por cuenta propia, se debera# aportar certificacio#n de la Tesoreri#a General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el re#gimen especial correspondiente y descripcio#n de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.

d) Memoria con la descripcio#n detallada de las actividades o tareas desempen#adas y el tiempo durante el que se desarrollaron.

e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al ti#tulo para el que se solicita el reconocimiento de cre#ditos.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

3.- La documentación acreditativa para el reconocimiento de cre#ditos por la participación en programas de movilidad sera# la prevista en las correspondientes convocatorias.

4.- La documentación acreditativa para el reconocimiento de cre#ditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será# la prevista en la normativa aprobada al efecto por el Consejo Rector.

Arti#culo 10. Órganos responsables.

1.- En cada una de las titulaciones oficiales que imparta la Universidad se constituirá una Comisión Académica en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria y que, entre otros cometidos, tendrá asignada la competencia en materia de Reconocimiento de Cre#ditos. Dicha Comisión estará presidida por el/la director/a de la titulación, o persona en que delegue, y de ella formara# parte como Secretario un representante del personal de administración y servicios de la Universidad.

2.- Serán funciones de la Comisión Académica en orden al reconocimiento de cre#ditos:

a) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de cre#ditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.

b) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe al profesorado responsable de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe debera# ser evaluado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.

c) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podra# acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisicio#n de las competencias alegadas. Esta evaluacio#n podra# consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones pra#cticas en situaciones similares a las de los puestos desempen#ados u otros medios similares y para su realizacio#n se podra# contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.

d) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente cre#ditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Ma#ster o en otros ti#tulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborara# tablas de reconocimiento de cre#ditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serian automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.

e) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el/la Rector/a contra las resoluciones de reconocimiento de cre#ditos.

f) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

3.- No sera# necesaria la intervención de la Comisión y se aprobarán de oficio con cara#cter automa#tico, las solicitudes de reconocimiento de cre#ditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automa#tico a que se refiere el apartado 2d) anterior, asi# como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas #SICUE#, #Erasmus# o similares.

4.- Correspondera# al/la coordinador/a de la titulación correspondiente dictar resolución, previa propuesta de la Comisión, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolucio#n, que en caso desestimatorio debe ser motivada, debera# dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

5.- El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolucio#n expresa legitimara# al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

6.- Contra las resoluciones del/la coordinador/a de la titulación se podra# interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad.

7.- A efectos de la tramitación del procedimiento se declaran inha#biles los periodos no lectivos previstos en el calendario acade#mico de cada curso.

Arti#culo 11. Efectos del reconocimiento y transferencia de cre#ditos.

1.- En el proceso de reconocimiento quedara#n reflejados de forma expli#cita aquellos mo#dulos, materias o asignaturas que no debera#n ser cursadas por el estudiante. Se entendera# en este caso que dichos mo#dulos, materias o

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

asignaturas ya han sido superadas, no sera#n susceptibles de nueva evaluacio#n y se reflejara#n en el expediente del estudiante como, mo#dulos, materias o asignaturas reconocidas, indica#ndose el origen del reconocimiento.

2.- En todo caso, el reconocimiento de cre#ditos se referira#, al menos, a unidades de matri#cula completas, es decir, no se podra# realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

3.- Cuando la resolucio#n del procedimiento de# lugar al reconocimiento de cre#ditos optativos, el nu#mero de cre#ditos reconocidos se minorara# del nu#mero de cre#ditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejara# en el expediente del estudiante como cre#ditos optativos reconocidos, indica#ndose el origen del reconocimiento. En todo caso, el nu#mero de cre#ditos optativos reconocidos no podra# superar el nu#mero de cre#ditos exigido por el plan de estudios en cuestio#n.

4.- En los casos que así proceda, tras el proceso de reconocimiento de cre#ditos, se permitirá# a los interesados la ampliación de su matrícula en los te#rminos recogidos en las Normas de Matri#cula de cada curso acade#mico.

5.- El acto del reconocimiento conllevará la asignación de la correspondiente calificación en la asignatura o asignaturas que proceda del plan de estudios de destino. Dicha calificación deberá ser equivalente a la obtenida por el estudiante en el plan de estudios de origen. Si fuere necesario, cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino se calculará la media ponderada.

6.- Las calificaciones se reflejara#n en el expediente acade#mico en los te#rminos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de cre#ditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de cara#cter oficial y validez en todo el territorio nacional.

7.- No obstante, lo anterior, cuando en el expediente acade#mico de origen solo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado 6,0

Notable 8,0

Sobresaliente 9,5

Adicionalmente, la Universidad Euneiz equiparará toda asignatura convalidada con la calificación numérica equivalente a Aprobado, y también respetará las Matrículas de Honor del expediente universitario de origen con una calificación numérica equivalente de 10,0.

8.- Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificacio#n, las materias, asignaturas o cre#ditos reconocidos figurara#n con la notacio#n de #Apto# y no se computara#n a efectos del ca#lculo de la nota media del expediente.

9.- El reconocimiento de cre#ditos derivado de enseñanzas cursadas en ti#tulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporara# calificacio#n de los mismos por lo que no computara# a efectos de baremacio#n del expediente. En estos casos se reflejara#n en el expediente del estudiante con la notacio#n de #Apto#.

10.- Los cre#ditos transferidos no computara#n a efectos de nota media del expediente ni de obtención del ti#tulo oficial.

11.- Todos los cre#ditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente ti#tulo, sera#n incluidos en su expediente acade#mico y reflejados en el Suplemento Europeo al Ti#tulo.

3.3 MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

Dadas las características del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, su carácter habilitante y la regulación específica de sus contenidos formativos y prácticas externas establecida en la Orden ECD/1070/2013, no se contempla la movilidad académica del estudiantado en este título, con el fin de garantizar la adecuada adquisición de las competencias profesionales previstas en el plan de estudios.

No obstante, el estudiantado podrá participar en actividades complementarias de internacionalización promovidas por la Universidad, tales como seminarios, jornadas o colaboraciones académicas internacionales, sin que dichas actividades formen parte de los requisitos académicos necesarios para la obtención del título ni impliquen reconocimiento de créditos dentro del plan de estudios.

~~La Universidad Euneiz en julio de 2024 logró la concesión de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). La Universidad se encuentra trabajando para avanzar en la firma de acuerdos de movilidad Erasmus+. Adicionalmente, está gestionando la posibilidad de firmar acuerdos de colaboración internacional con otras universidades que no se encuentren adheridas a la Carta Erasmus.~~

~~En este sentido desde el momento de la concesión de la Carta Erasmus, Euneiz ha avanzado en la firma de acuerdos de movilidad para las titulaciones que ya se encuentran implantadas en la universidad como son: Grado en Fisioterapia, Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, Grado~~

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

~~en Multimedia, Grado en Ciberseguridad, Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Grado en Arte para Videojuegos y Grado para Producción de Música y Sonido para la Industria del Entretenimiento.~~

~~Para el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria se ha contactado con las siguientes instituciones:~~

~~País~~	~~Universidad~~
~~Francia~~	~~Université de Reims Champagne-Ardenc~~
~~Portugal~~	~~Universidade Fernando Pessoa~~
~~Portugal~~	~~Universidade Portucalense~~
~~Portugal~~	~~Universidade de Maia~~
~~Uruguay~~	~~Universidad Católica del Uruguay~~

~~La movilidad internacional en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria se contempla a partir del segundo semestre, siendo especialmente viable durante el segundo semestre del plan de estudios.~~

~~Euneiz Universidad tiene información pública sobre la movilidad internacional en su página web, la misma se encuentra en la pestaña denominada #Internacional# dividida la información en función del estudiante que esté interesado. Ver la información en los siguientes enlaces:~~

- ~~Información para estudiantes Euneiz~~ **~~https://www.euneiz.com/internacional/estudiantes-euneiz/~~**
- ~~Información para estudiantes entrantes~~ **~~https://www.euneiz.com/internacional/estudiantes-entrantes/~~**

~~Por otro lado, para el programa SICUE-CRUE se requiere esperar el plazo exigido para ser miembro de la CRUE que se establece en 5 años desde el inicio de la actividad académica.~~

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS		
DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 4: Anexo 1.		
4.1 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Módulo Básico: Los Fundamentos Científicos y Profesionales de la Psicología Sanitaria		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
C1 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente TIPO: Conocimientos o contenidos		
C2 - Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes TIPO: Conocimientos o contenidos		

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

C4 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano TIPO: Conocimientos o contenidos
C6 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental TIPO: Conocimientos o contenidos
C8 - Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas TIPO: Conocimientos o contenidos
C9 - Conocer la normativa vigente en el ámbito sanitario español TIPO: Conocimientos o contenidos
CO1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS TIPO: Competencias
CO2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias TIPO: Competencias
H2 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. TIPO: Habilidades o destrezas
H3 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios TIPO: Habilidades o destrezas

NIVEL 2: Módulo Específico: Evaluación y diagnóstico en Psicología de la Salud		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
12		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Evaluación y diagnóstico en Psicología de la Salud de personas adultas		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Evaluación y diagnóstico en Psicología de la Salud infantojuvenil		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
C1 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente TIPO: Conocimientos o contenidos
C2 - Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes TIPO: Conocimientos o contenidos
C3 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo TIPO: Conocimientos o contenidos
C7 - Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud TIPO: Conocimientos o contenidos
C9 - Conocer la normativa vigente en el ámbito sanitario español TIPO: Conocimientos o contenidos
CO1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS TIPO: Competencias
CO2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias TIPO: Competencias
CO3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos TIPO: Competencias
CO4 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable TIPO: Competencias
CO5 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares TIPO: Competencias
H1 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica TIPO: Habilidades o destrezas
H2 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. TIPO: Habilidades o destrezas
H3 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios TIPO: Habilidades o destrezas
H4 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico TIPO: Habilidades o destrezas
H5 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos TIPO: Habilidades o destrezas

NIVEL 2: Módulo Específico: Intervención en Psicología de la Salud		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	12	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

NIVEL 3: Intervención en Psicología de la Salud con personas adultas		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Intervención en Psicología de la Salud infantojuvenil		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
C1 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente TIPO: Conocimientos o contenidos		
C2 - Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes TIPO: Conocimientos o contenidos		
C3 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo TIPO: Conocimientos o contenidos		
C4 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano TIPO: Conocimientos o contenidos		
C5 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad TIPO: Conocimientos o contenidos		
C6 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental TIPO: Conocimientos o contenidos		
C7 - Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud TIPO: Conocimientos o contenidos		
C9 - Conocer la normativa vigente en el ámbito sanitario español TIPO: Conocimientos o contenidos		
CO1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS TIPO: Competencias		
CO2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias TIPO: Competencias		
CO3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos TIPO: Competencias		
CO4 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable TIPO: Competencias		
CO5 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares TIPO: Competencias		
H2 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. TIPO: Habilidades o destrezas		
H5 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos TIPO: Habilidades o destrezas		
H6 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso TIPO: Habilidades o destrezas		

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

NIVEL 2: Optativas		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Terapias contextuales		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Evaluación neuropsicológica		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Sexología y Terapia de pareja		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Intervención psicológica en emergencias y catástrofes		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Prevención e intervención en conductas adictivas		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
C1 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente TIPO: Conocimientos o contenidos		
C2 - Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes TIPO: Conocimientos o contenidos		
C3 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo TIPO: Conocimientos o contenidos		
C4 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano TIPO: Conocimientos o contenidos		
C5 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad TIPO: Conocimientos o contenidos		
C6 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental TIPO: Conocimientos o contenidos		
C7 - Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud TIPO: Conocimientos o contenidos		
C9 - Conocer la normativa vigente en el ámbito sanitario español TIPO: Conocimientos o contenidos		
CO1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS TIPO: Competencias		
CO2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias TIPO: Competencias		
CO3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos TIPO: Competencias		
CO4 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable TIPO: Competencias		
CO5 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares TIPO: Competencias		

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

H1 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica TIPO: Habilidades o destrezas		
H2 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. TIPO: Habilidades o destrezas		
H3 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios TIPO: Habilidades o destrezas		
H4 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico TIPO: Habilidades o destrezas		
H5 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos TIPO: Habilidades o destrezas		
H6 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso TIPO: Habilidades o destrezas		
H7 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria TIPO: Habilidades o destrezas		
NIVEL 2: Prácticas externas académicas		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	30	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	12	18
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Prácticas Académicas Externas I		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Prácticas Externas	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	12	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Prácticas Académicas Externas II		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Prácticas Externas	18	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		18
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

C1 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente TIPO: Conocimientos o contenidos
C2 - Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes TIPO: Conocimientos o contenidos
C3 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo TIPO: Conocimientos o contenidos
C4 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano TIPO: Conocimientos o contenidos
C5 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad TIPO: Conocimientos o contenidos
C6 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental TIPO: Conocimientos o contenidos
C7 - Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud TIPO: Conocimientos o contenidos
C8 - Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas TIPO: Conocimientos o contenidos
C9 - Conocer la normativa vigente en el ámbito sanitario español TIPO: Conocimientos o contenidos
CO1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS TIPO: Competencias
CO2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias TIPO: Competencias
CO3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos TIPO: Competencias
CO4 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable TIPO: Competencias
CO5 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares TIPO: Competencias
H1 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica TIPO: Habilidades o destrezas
H2 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. TIPO: Habilidades o destrezas
H3 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios TIPO: Habilidades o destrezas
H4 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico TIPO: Habilidades o destrezas
H5 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos TIPO: Habilidades o destrezas
H6 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso TIPO: Habilidades o destrezas
H7 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria TIPO: Habilidades o destrezas

NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		12
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		12
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
C1 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente TIPO: Conocimientos o contenidos
C2 - Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes TIPO: Conocimientos o contenidos
C3 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo TIPO: Conocimientos o contenidos
C4 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano TIPO: Conocimientos o contenidos
C5 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad TIPO: Conocimientos o contenidos
C6 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental TIPO: Conocimientos o contenidos
C7 - Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud TIPO: Conocimientos o contenidos
C8 - Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas TIPO: Conocimientos o contenidos
C9 - Conocer la normativa vigente en el ámbito sanitario español TIPO: Conocimientos o contenidos
CO1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS TIPO: Competencias
CO2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias TIPO: Competencias
CO3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos TIPO: Competencias
CO4 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable TIPO: Competencias
CO5 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares TIPO: Competencias
H1 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica TIPO: Habilidades o destrezas
H2 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. TIPO: Habilidades o destrezas
H3 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios TIPO: Habilidades o destrezas
H4 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico TIPO: Habilidades o destrezas

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

H5 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos TIPO: Habilidades o destrezas		
H6 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso TIPO: Habilidades o destrezas		
H7 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria TIPO: Habilidades o destrezas		
NIVEL 2: Módulo Específico: Entrenamiento en Habilidades Básicas de Psicólogo General Sanitario		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
NIVEL 3: Entrenamiento en habilidades básicas del profesional de la Psicología General Sanitaria		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
C1 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente TIPO: Conocimientos o contenidos		
C2 - Conocer las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes TIPO: Conocimientos o contenidos		
C3 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo TIPO: Conocimientos o contenidos		
CO1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS TIPO: Competencias		
CO2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias TIPO: Competencias		
CO3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos TIPO: Competencias		
CO4 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable TIPO: Competencias		
CO5 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares TIPO: Competencias		
H1 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica TIPO: Habilidades o destrezas		

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

H2 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. TIPO: Habilidades o destrezas
H3 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios TIPO: Habilidades o destrezas
H4 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico TIPO: Habilidades o destrezas
H5 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos TIPO: Habilidades o destrezas
H6 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso TIPO: Habilidades o destrezas
H7 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria TIPO: Habilidades o destrezas
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 2

4.2 ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DOCENTES

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- **AF1 Clase teórica:** presentación de los conceptos teóricos asociados a los conocimientos científicos de la materia por parte del profesor con participación o no del estudiantado.
- **AF2 Clase práctica:** clases donde el estudiantado aplica conocimientos teóricos aprendidos a través de talleres, estudios de casos, problemas, etc.
- **AF3 Realización de trabajos (individuales y/o grupales):** elaboración de trabajos, individual o en grupo, cuyo resultado final puede ser una memoria, una exposición oral, un informe, etc.
- **AF4 Tutorías (individuales y/o grupales):** reuniones concertadas con el/a profesor/a por el estudiantado, de manera individual o en pequeños grupos, que permite dirigir el aprendizaje de manera personalizada. Incluye resolución de dudas, dirección de trabajos, preparación de exposiciones, etc.
- **AF5 Estudio independiente y trabajo autónomo del estudiantado:** tiempo de estudio por parte del estudiantado de los contenidos de las materias y tareas de búsqueda de información, análisis, elaboración de documentos, etc.
- **AF6 Pruebas de evaluación:** pruebas escritas, orales, prácticas, trabajos, etc. que permiten analizar los resultados de aprendizaje del estudiantado.
- **AF7 Prácticas académicas externas:** prácticas profesionales donde el estudiantado aplica los contenidos, competencias y habilidades aprendidos en instituciones relacionadas con la titulación. Se posee el correspondiente convenio de colaboración entre la universidad y la institución.
- **AF8 Elaboración, preparación y defensa del TFM:** elaboración, por parte del estudiantado, de la memoria del TFM y su posterior defensa presencial ante un tribunal de TFM.

METODOLOGÍAS DOCENTES

- **MD1 Método expositivo:** presentación oral, por parte del profesorado, de un tema, lógicamente estructurado.
- **MD2 Estudio de casos:** técnica de aprendizaje cuyo objetivo fundamental es conocer y comprender la particularidad de una situación para distinguir cómo funcionan las partes y las relaciones con el todo.
- **MD3 Aprendizaje basado en problemas:** técnica de aprendizaje cuyo objetivo es encontrar soluciones a situaciones reales a través del conocimiento, la investigación y la reflexión, transformando los datos en información útil.
- **MD4 Aprendizaje basado en proyectos**: metodología que permite al estudiantado adquirir los conocimientos y las competencias clave mediante la elaboración de proyectos.
- **MD5 Aprendizaje cooperativo:** plantea el uso del trabajo en grupo para que cada individuo mejore su aprendizaje y el de los demás.
- **MD6 Tutorías:** actividad llevada a cabo por el profesorado para orientar y aconsejar al estudiantado a lo largo del curso.

4.3 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

· **SE1 Evaluación de la asistencia y participación del estudiantado:** valorar el desempeño y aprovechamiento de la materia a través de la asistencia y la participación. Esta evaluación podrá incluir la participación en debates, resolución de casos prácticos, realización de ejercicios o actividades durante las sesiones presenciales, así como la implicación del estudiantado en seminarios, talleres o dinámicas de aprendizaje colaborativo.

· **SE2 Evaluación de trabajos:** valorar el aprendizaje del estudiantado a través de la realización de trabajos, individuales o grupales, que pueden incluir una presentación oral.

· **SE3 Pruebas de evaluación y/o exámenes:** valoración mediante prueba objetiva (oral o escrita) de los contenidos teórico-prácticos de la materia. Las pruebas escritas podrán adoptar diferentes formatos, tales como exámenes tipo test, preguntas de desarrollo, resolución de casos clínicos, análisis de situaciones prácticas o elaboración de informes psicológicos, en función de las características de cada asignatura.

· **SE4 Evaluación de las prácticas académicas externas:** valoración realizada por la persona responsable de la tutoría académica que incluye su informe, el informe del tutor/a profesional y la valoración de la memoria de prácticas realizada por el estudiantado. Estos ítems poseen los siguientes pesos:

O Informe del/a tutor/a profesional con un peso del 30%.

o Informe del/a tutor/a académico/a con un peso del 30%.

O Valoración de la memora de prácticas académicas externas por parte de la persona responsable de la tutoría académica con un peso del 40%.

· **SE5 Evaluación del TFM:** valoración del TFM en su globalidad incluyendo: memoria, informe del tutor o tutora, presentación y defensa del TFM ante el tribunal compuesto por PDI del claustro docente. Los pesos específicos asignados a cada una de estas partes son:

O Calidad de la memoria realizada un 50%.

O Informe del tutor/a de TFM 10%.

O Calidad de la presentación y defensa ante el tribunal 40%.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

4.4 ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 5: Anexo 1.

OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 5: Anexo 2.

6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 6: Anexo 1.

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2026

Ver Apartado 7: Anexo 1.

7.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede

7.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS

8.1 SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

ENLACE	https://www.euneiz.com/wp-content/uploads/2022/03/EUNEIZ_Calidad.pdf

8.2 INFORMACIÓN PÚBLICA

La Universidad publica la información sobre sus titulaciones en su página web **https://www.EUNEIZ.com/** y en el espacio de calidad, en **https://www.EUNEIZ.com/wp-content/uploads/2022/03/EUNEIZ_Calidad.pdf**

El Sistema Interno de Garantía de la Calidad de Euneiz establece que la universidad debe garantizar una información pública clara, accesible, veraz y actualizada, en coherencia con el criterio 1.8 de los Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG), obligando a publicar datos relevantes sobre las titulaciones, su diseño, su desarrollo, los resultados académicos, los recursos disponibles y los procedimientos del propio sistema de calidad. Esta transparencia forma parte esencial del aseguramiento interno de la calidad y del compromiso con la mejora continua, de modo que estudiantes, futuros estudiantes y demás grupos de interés puedan disponer de una visión completa y fiable sobre la oferta formativa y su rendimiento, garantizando así un acceso público adecuado a la información institucional.

La Universidad EUNEIZ se ha dotado de un SIGC que definen 12 procesos, con sus circuitos de funcionamiento e indicadores, que garantiza la calidad académica en lo que respecta a un estudio oficial desde su diseño y revisión hasta la interacción e información con los grupos de interés (principalmente profesorado y estudiantado) sobre la base de dos pilares fundamentales. Por un lado, la constitución y funcionamiento ordinario desde abril de 2024 de la comisión de calidad de los grados de la Facultad de Ciencias de la Salud a la que pertenecerá a la que pertenecerá el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. Y, por otro lado, la implementación de encuestas regulares, que con el nuevo aplicativo de gestión académica SIGMA quedarán automatizadas a partir del curso 2025-2026, tanto en el proceso de matrícula, al final de cada semestre académico y al finalizar el curso, con el fin de recoger y evaluar la opinión y las sugerencias de mejora sobre los distintos procesos y servicios académicos, de cara a la implantación del nuevo máster universitario en el curso 2026-2027. Análisis que se complementan desde septiembre de 2024 con un buzón anónimo de sugerencias y quejas, que permite también la automatización de la información y la interacción con los grupos de interés de la titulación.

8.3 ANEXOS

Ver Apartado 8: Anexo 1.

PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

RESPONSABLE DEL TÍTULO

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
EMAIL	**FAX**		
[redacted]			

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[redacted]			
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Paseo de la Biosfera, 6	01003	Araba/Álava	Vitoria-Gasteiz

EMAIL	FAX
[redacted]	

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Personas asociadas a la solicitud: Anexo 1.

SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Paseo de la Biosfera, 6	01003	Araba/Álava	Vitoria-Gasteiz

EMAIL	FAX
[redacted]	

INFORME PREVIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Informe previo de la Comunidad Autónoma: Ver Apartado Informe previo de la Comunidad Autónoma: Anexo 1.

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 1: Anexo 6

Nombre : Justificacion_Alegaciones2_MU_PGS_DEF_260531.pdf

HASH SHA1 :54E77CC2F4748CBD25FD3BF3E64A335B6C426D2B

Código CSV :99767243669629904960542 4

Ver Fichero: Justificacion_Alegaciones2_MU_PGS_DEF_260531.pdf

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1_Planificacion.pdf

HASH SHA1 :D7AC416D863CE3084E75AE8673089D1E3F08CC26

Código CSV :965927255532578329111311

Ver Fichero: 4.1_Planificacion.pdf

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1_PDI.pdf

HASH SHA1 :13FBE1B6AF5563AD118FCC3BF225A54BE03AF3B8

Código CSV :99767244947814709826142O

Ver Fichero: 5.1_PDI.pdf

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 5: Anexo 2

Nombre :DIm5.2_1.pdf

HASH SHA1 :A24264F3DCD00BFEF4C8C17E9BE9DDA4BC9D7EEA

Código CSV :965927376615708610578312

Ver Fichero: DIm5.2_1.pdf

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6_Infraestruc.pdf

HASH SHA1 :635D3F7AC6B22F31F29FF0D62FB48768DAA0A164

Código CSV :965927496906068980292275

Ver Fichero: 6_Infraestruc.pdf

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :DIm7_1.pdf

HASH SHA1 :C6359DBFE36305C5BE85CA91A50C02DBEA7649D6

Código CSV :931285128720893842052188

Ver Fichero: DIm7_1.pdf

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado Personas asociadas a la solicitud: Anexo 1

Nombre :2024-11-06 Certificacion nombramiento Universidad Euneiz.pdf

HASH SHA1 :52D1C391189C0704214782709A5CA68B49D137E2

Código CSV :93206137194028546719207 6

Ver Fichero: 2024-11-06 Certificacion nombramiento Universidad Euneiz.pdf

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado Informe previo de la Comunidad Autónoma: Anexo 1

Nombre :2025-11-11_2_Notificación GOVA Máster Universitario Psicología General Sanitaria.pdf

HASH SHA1 :FB65C4CBC0C98F1644488BD1456AD4B519CCBD5E

Código CSV :931285238376347525301030

Ver Fichero: 2025-11-11_2_Notificación GOVA Máster Universitario Psicología General Sanitaria.pdf

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CSV: 997808634914075169477464 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es